



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

APRUEBA TRATO DIRECTO QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° 3366

PARRAL, 31 AGO. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-
8. Autorización para Adquisición de Bienes y Servicios autorizada por el Director del Departamento de Educación de Parral, de fecha 24 de agosto de 2021, para la adquisición del servicio de estudio y diseño de especialidades para proyectos de infraestructura.
9. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco del proyecto de infraestructura FAEP 2019, denominado conservación de servicios higiénicos damas norte y sur, y comedor del Liceo Bicentenario Pablo Neruda de Parral, resulta necesaria la contratación del servicio de estudio y diseño de especialidades, esto es, electricidad, alcantarillado, agua potable, gas, entre otros, según se señala en la solicitud de adquisiciones del DAEM Parral, autorizada con fecha 24 de agosto de 2021 y documentación anexa, que se entienden formar parte del presente decreto.-
2. En razón de lo anterior, se cotizó el referido servicio con el proveedor **NOMADE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT: 76.893.504-1**, quien presentó una cotización por el valor total del servicio de: **\$2.370.000.- (dos millones trescientos setenta mil pesos) Exento de IVA**, pagaderos en la forma determinada por el mismo Proveedor en su cotización.
3. En tal sentido, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el artículo 10 numeral 7° literal j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
4. Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo de superior al ofrecido por el proveedor, que según certificado adjunto alcanza la cantidad de \$2.418.078.-
5. Así las cosas, cumpliéndose los requisitos antes señalados, y siendo indispensable para este organismo la adquisición del servicio cotizado, es dable acordar la contratación Directa del servicio requerido, de la forma solicitada en la autorización para adquisición de bienes y servicios emitida por el DAEM Parral.
6. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante Trato Directo, del Servicio de Diseño y estudio de proyectos de conservación de comedor, baños y especialidades del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Pablo Neruda de Parral, en relación con el Proyecto FAEP 2019, en conformidad a la solicitud de



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

adquisiciones del DAEM Parral de 24 de agosto de 2021 y documentos anexos, al proveedor **NOMADE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT: 76.893.504-1**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la cantidad total de **\$2.370.000.- (dos millones trescientos setenta mil pesos) Exento de IVA.**

- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará mes vencido, de acuerdo al monto determinado por el Proveedor en su cotización, o su proporcional según días efectivamente trabajados, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Locales del DAEM de Parral o por quien la subrogue legalmente.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.11.999 "Otros" con cargo al programa FAEP 2019, Presupuesto D.A.E.M. Parral 2021, con sus correspondientes Cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2021

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones DAEM. 3. Finanzas D.A.E.M.

DIGITAL: 4. Oficina de Partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl) ; 5. Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

